

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR**, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **ESTUDIOS PROYECTOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOEL IVÁN ZÚÑIGA GOSALVEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,461 CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, DE FECHA 05 CINCO DE JULIO DE 2004 DOS MIL CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS VALDEZ ANGUIANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 46 CUARENTA Y SEIS, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO **4048** Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **EPS040708MA2**.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **VOLCÁN PEÑA NEVADA NÚMERO 320-B, EN LA COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, EN EL MUNICIPIO ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- QUE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SE ADJUDICARON A LA EMPRESA **ESTUDIOS PROYECTOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.** LOS SERVICIOS DENOMINADOS: **"PROYECTO EJECUTIVO DEL PROGRAMA METROPOLITANO DE VÍAS CICLISTAS CON 64 KMS DE LONGITUD, EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA."** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN I, 106 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA **28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO NÚMERO **SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS SERVICIOS DENOMINADOS: **"PROYECTO EJECUTIVO DEL PROGRAMA METROPOLITANO DE VÍAS CICLISTAS CON 64 KMS DE LONGITUD, EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA."**, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **84 (OCHENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, CON UN MONTO DE **\$4,849,324.26 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 26/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, SIN QUE SE HICIERA ENTREGA DEL MISMO.

3.- LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ LA ENTREGA DE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, PREVISTAS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO Y EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, RESPECTIVAMENTE.

4.- CONSIDERANDO QUE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN CUALQUIER SOCIEDAD SON ESCASOS EN RELACIÓN A LAS MÚLTIPLES NECESIDADES QUE SE DEBEN DE SATISFACER CON ELLOS Y TODA VEZ QUE EXISTEN SERVICIOS PRIORITARIOS POR EJECUTARSE, QUE PROPICIARÍAN EL BIEN COMÚN Y CON LOS CUALES SE OBTENDRÍA UN BENEFICIO MAYOR PARA LA SOCIEDAD ENTERA, RESULTA INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**; POR LO TANTO, AL EXISTIR UNA CAUSA DE INTERÉS GENERAL PARA NO REALIZAR LOS SERVICIOS DE REFERENCIA, EN CASO DE SU PROCEDER, SE OCASIONARÍA UN MENOSCABO AL PATRIMONIO DEL ESTADO, ASÍ COMO UN PERJUICIO A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD AL EROGARSE LOS RECURSOS INEFICIENTEMENTE; ACTUALIZÁNDOSE LA CAUSAL PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE NOS OCUPA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO NÚMERO 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

5.- EN VIRTUD DE LO ANTES NARRADO, CON FECHA **25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LA LIC. **ELISA JULIETA PARRA GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA REFERIDO, TRAMITACIÓN A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.R./03/2015**, MISMO LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"**, Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPRRORROGABLE DE **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS; ASIMISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **03 TRES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS SERVICIOS.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**

8.- CON FECHA 03 TRES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDABAN LOS SERVICIOS, EN LA QUE SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

9.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO P.T.A.R./03/2015, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "PROYECTO EJECUTIVO DEL PROGRAMA METROPOLITANO DE VÍAS CICLISTAS CON 64 KMS DE LONGITUD, EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.", POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO; TODA VEZ QUE EXISTEN SERVICIOS PRIORITARIOS POR EJECUTARSE QUE PROPICIARÍAN EL BIEN COMÚN, CON LOS CUALES SE OBTENDRÍA UN BENEFICIO MAYOR PARA LA SOCIEDAD ENTERA, RESULTANDO INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE MARRAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

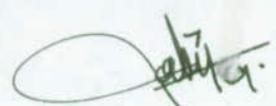
SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" NO REALIZARÁ EL COBRO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE NO REALIZÓ NINGÚN TIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO NINGUNA ACCIÓN TENDIENTE A INSTALAR EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS PERSONAL, MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" EXTIENDE EN ESTE ACTO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE NO EXISTEN CRÉDITOS A FAVOR NI EN CONTRA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

CUARTA.- "LAS PARTES" DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN Y SIN RESERVARSE ACCIÓN LEGAL ALGUNA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL CONTRATO CELEBRADO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 224 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- CONTROVERSIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-TFEFM-03-AX-0184/15**

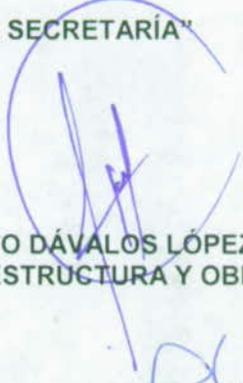
CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

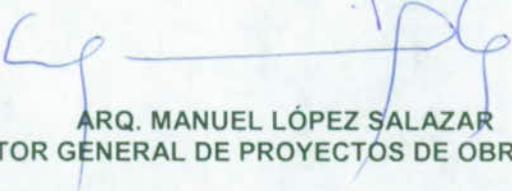
SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"



ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

POR "EL CONTRATISTA"
ESTUDIOS PROYECTOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.



C. JOEL IVÁN ZÚÑIGA GOSÁLVEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-DMM-08-AX-0835/14, DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA ESTUDIOS PROYECTOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "PROYECTO EJECUTIVO DEL PROGRAMA METROPOLITANO DE VÍAS CICLISTAS CON 64 KMS DE LONGITUD, EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA."